

**UNIDAD JURÍDICA ESPECIALIZADA DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL (UJEDC)**

**FUNDACIÓN REDES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (REDES)**



# **PROYECTO: NORMATIVA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS A LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN BOLIVIA**

**MAPA DE INTERRELACIONES Y CONCEPTOS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**J. Eduardo Rojas**

Presidente Ejecutivo Fundación REDES

La Paz – Bolivia, Febrero de 2010

## **Conceptos e interrelaciones en el Nuevo modelo de regulación de las TIC en el marco del derecho a la información y comunicación en Bolivia**

### ***Objetivo de acuerdo a TDR***

*Mapa conceptual elaborado, que contenga conceptos e interrelaciones entre los distintos componentes de Tecnologías de Información y Comunicación*

Entre las opciones de construcción del marco normativo sobre las TIC, se visualizan tres escenarios:

- Escenario 1 : Modificaciones puntuales a regulación sectorial vigente.
- Escenario 2 : Construcción de un nuevo marco normativo “sectorial” que incorpore respuestas a las necesidades de “convergencia tecnológica”.
- Escenario 3 : Reconfiguración estructural del marco normativo “tradicionalmente sectorial” a un marco normativo “trans-sectorial” (transversal y en red) en el contexto de la Sociedad de la Información.

Esta propuesta se enmarca en el tercer escenario.

---

La construcción del nuevo modelo de regulación de las TIC en el marco del derecho a la información y comunicación en Bolivia, se organizó desde un enfoque transdisciplinario en ciencias sociales que permitió articular diversos campos de configuración de la sociedad boliviana contemporánea; a saber:

1. Visión política<sup>1</sup> de la sociedad de la información
2. Visión política del Estado Plurinacional Boliviano
3. Abordaje y comprensión del enfoque de Derechos Humanos; el Derecho a la Comunicación, el Derecho a la Información y el derecho a las Telecomunicaciones
4. Modelos y tendencias de regulación de las TIC en América Latina
5. Visión histórica de la regulación de las TIC en Bolivia
6. Modelo integrado de desarrollo de las TIC en países en vías de desarrollo
7. Re-diseño de una propuesta de regulación relacionada a las TIC en el Estado plurinacional boliviano
8. Componentes susceptibles de regular en el nuevo modelo de regulación de las TIC en el marco del derecho a la información y comunicación en Bolivia

---

<sup>1</sup> Por visión política se comprende la atención profunda de las relaciones y estructuras de poder subyacentes de los discursos, acciones y procesos analizados; y la explicitación de nuestro posicionamiento al respecto.

## 1. Visión política de la sociedad de la información

Se denomina sociedad de la información al momento histórico actual caracterizado por la injerencia y papel preponderante que tienen las tecnologías de información y comunicación en el desarrollo del sector económico-productivo, político y socio cultural; particularmente debido a la circulación de información, conocimientos y patrones de consumo tecnológico a escala global y en tiempo real, en prácticamente todos los países del mundo. Pero además, la concebimos como un escenario histórico contemporáneo que abre oportunidades para generar nuevas respuestas a viejos y nuevos problemas, facilitando el desarrollo de modelos innovadores de respuesta, sobre la base y superación de los conocimientos históricamente acumulados.

Desde la experiencia de la Fundación REDES, la sociedad de la información más que un fenómeno eminentemente tecnológico, es un hecho social que está transformando profundamente nuestras sociedades. Su configuración y desarrollo, está marcado por: a) las inequidades estructurales que condicionan el acceso restringido de la población (conectividad predominantemente urbana, de alto costo y baja calidad); b) la marcada dependencia en el consumo tecnológico y de la información; c) la profundización de la economía de mercado en la vida cotidiana de la población; c) la baja intensidad del uso de la tecnología, información y conocimientos en procesos de desarrollo humano, sostenible y local; d) el cuestionamiento a los patrones hegemónicos occidentales de vida en sociedad; y e) la reivindicación de asumir responsabilidad y protagonismo en la configuración de nuestras visiones y proyectos de desarrollo social.

A este panorama, se añade la instauración de patrones de vida e interacciones sociales móviles y en red, que con la aparente intención de facilitar el acceso y democratización de las nuevas tecnologías, profundiza pautas de consumo individuales, altos grados de dependencia tecnológica y el consumo de contenidos ajenos.

En diciembre del año 2010, la Fundación REDES hizo público un estudio en el que advierte sobre dos paradigmas de sociedad de la información aparentemente en pugna, y sobre los cuales, la población (usuaria y no usuaria de TIC), puede y debe tomar posición. El primero, vigente y hegemónico, es un paradigma de sociedad de la información orientado al control social y que pone de relieve pautas de consumo y acceso a información y tecnologías pero en el marco de unas reglas de juego (y de poder) invariables que condicionan el consumo. El segundo paradigma, propone la construcción de una sociedad de la información orientada al cambio social, donde es preponderante orientar el acceso y dominio social de la información y conocimientos, en el marco de unas reglas de juego visibles, abiertas, re-configurables individual y socialmente, que permitirían construir marcos de desarrollo humano y sostenible. A continuación se presenta el esquema de esta propuesta; pues la construcción de esta propuesta de normativa para Bolivia se enmarca precisamente en el paradigma de construcción de una sociedad de la información orientada al cambio.

### Paradigmas de sociedad de la información

<b>Paradigma de control social basado en el acceso a información</b>  (Orientado a prevenir el cambio)	<b>Paradigma de cambio social basado en el dominio de la información</b>  (orientado a promover el cambio)
La sociedad tiene sistemas organizacionalmente abiertos (programados, controlables desde fuera de acuerdo a las visiones y manejos de quienes la “controlan”) e informacionalmente cerrados (sólo produce jugadas dentro de unas reglas de juego invariadas).	Sociedad organizacionalmente cerrada (se autorganiza y autoregula mediante procesos complejos de interacciones sociales mediadas por relaciones de poder entre actores) e informacionalmente abierta (el uso, acceso y dominio de la información se democratiza. El control de la información y las lógicas de poder se descentran y producen nuevos patrones de vida en sociedad).
Niega la existencia de actores en interacción. Los actores son reducidos a unidades o categorías generales y ambiguas que invisibilizan al sujeto.  Se reduce la diferencia y prevalece el discurso de “las personas, la sociedad, el colectivo, el pueblo, la nación, la moral social, el derecho”).	Reconoce actores como sujetos de derechos en interacción. Libera a los actores de la generalidad y los reconoce como sujetos diversos y los visualiza en sus interacciones cotidianas.  Se reconoce la diferencia a partir del diálogo y la conversación.
Sociedad con fronteras bien definidas y controlables (Ej: sistema de transporte o sistema fiscal).	La sociedad supera las fronteras en términos de espacio y tiempo (sentido ecológico, redes sociales globales, realidad virtual).
Cierra la imaginación, constata.	Abre la imaginación, cuestiona el orden establecido.
Invisibiliza la relación sujeto-objeto de información (se diferencian los que crean información de los que la reciben).	Se visualiza la relación sujeto-objeto de información (los sujetos son actores que producen información, pueden recibir y crearla).

Fuente: “Apuntes para el abordaje de la configuración del ejercicio de las identidades en la sociedad de la información”. Rojas, J. Eduardo. En Revista digital semestral de conocimientos: Diálogos Transdisciplinarios en la Sociedad de la Información”. Nº ii “IDENTIDADES”. La Paz, diciembre de 2010: 18. Fundación Redes para el Desarrollo Sostenible ([www.fundacionredes.org](http://www.fundacionredes.org)).

Una tendencia generalizada al momento de discutir sobre la construcción de marcos normativos sobre la sociedad de la información, es la continua referencia al desarrollo de las telecomunicaciones y la consecuente necesidad de regular sus ciclos de innovación; aspecto que no se puede negar, pero que sin embargo, nos esforzamos continuamente por desplazar de nuestras estructuras mentales para “ver más allá de las TIC y la regulación de su continuo y variado desarrollo”. Esta premisa, estará implícitamente presente en todo el desarrollo de esta propuesta normativa.

Otro aspecto relevante a considerar en el modelo de sociedad de la información predominante en los países latinoamericanos, es la dificultad que tienen los Estados (y sus marcos normativos) de responder rápidamente al desarrollo tecnológico. Así pues, se ha instaurado un imaginario que

afirma que la regulación Estatal “debe responder a las necesidades de desarrollo e innovación del mercado”, condicionando la subordinación del desarrollo normativo al desarrollo del sector de las TIC.

A este panorama, se suma la evidencia de que los patrones de consumo y actualización digital, configuran una cultura de consumo tecnológico y de contenidos, desordenada e inequitativa que impregna todos los escenarios de vida cotidiana del país (incluyendo al sector público, privado, social y comunitario).

Este escenario, refuerza los argumentos que justifican la urgencia de institucionalizar la eliminación de la brecha digital o su equivalente políticamente correcto de “fomentar la inclusión digital”. Mientras, en otras realidades se avanza en la eliminación de la brecha de información, y en los mejores casos, la eliminación de la brecha de conocimientos.

Adicionalmente, -citando a la CEPAL- se observan tres grandes tendencias históricas de uso social de las TIC: 1) el aumento explosivo en la transmisión y almacenamiento de la información que implica el diseño y difusión de soluciones tecnológicas; 2) el acceso y procesamiento de la información para volverla conocimiento; y 3) el desarrollo de modelos moleculares (integración de las TIC con ser humano) y en red, como el caso de la nanotecnología y la web 2.0.

Este marco ideológico refuerza la importancia y necesidad generalizada de fomentar procesos sociales de inclusión digital, que generalmente se centran en el desarrollo y regulación de las tecnologías, desplazando a los fines iniciales: la información y comunicación social. Posicionar nuestra propuesta en el marco del paradigma de cambio social basado en el dominio social del conocimiento, requiere hacer el ejercicio continuo de desplazar estas aparentes “urgencias tecnológicas y de consumo” y re-pensar cada argumento a la luz de los procesos de transformación estructural del Estado boliviano, y que sin duda, se constituye en una oportunidad para re-orientar la construcción de nuestra propia sociedad de la información.

## **2. Visión política del Estado Plurinacional de Bolivia en la sociedad de la información**

La Constitución Política del Estado aprobada el año 2009, marca el inicio de un nuevo período histórico definiendo al Estado Boliviano como: “Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario descentralizado y con autonomías...” (Art.1).

Entre las principales características que orientan el nuevo diseño de Estado se encuentran:

1. Vivir Bien como visión del Estado Plurinacional
2. Reconocimiento de la plurinacionalidad
3. Profundización de la democracia, la participación y el control social
4. Instauración de las autonomías (Departamentales, municipales, indígena originarias)
5. Modelo económico plural
6. Enfoque de Derechos Humanos.

Este marco de reformas estructurales, se constituye en una plataforma pertinente para orientar las reformas normativas del sector de las telecomunicaciones y la consecuente visión nacional de la sociedad de la información. Así, se observan tres oportunidades históricas actuales que orientan esta nueva propuesta de normativa:

1. **Contexto político favorable a las reformas estructurales.** El proceso de cambio y reconstrucción del Estado Boliviano es parte de la agenda política del aparato estatal y gubernamental. Existe un ambiente favorable para estas transformaciones. Esta voluntad

política se refuerza con el doble reconocimiento constitucional de: a) las telecomunicaciones, como derecho humano y servicio básico; y b) el reconocimiento del derecho humano a la comunicación y el derecho a la información.

- 2. Visión política de las TIC y su rol dinamizador del modelo de desarrollo nacional.** Prácticamente todos los actores del Estado Boliviano, incluyendo al sector público, privado, social e indígena-comunitario, visualizan la importancia estratégica de aplicar las TIC como herramientas para el desarrollo social y de apoyo al actual proceso de cambio.
- 3. Cultura digital en configuración creciente.** La cada vez más rápida inserción de las nuevas tecnologías en la vida cotidiana de la población, genera un contexto socio-cultural de acceso y consumo que se constituyen en un dispositivo estratégico para orientar una nueva visión de sociedad de la información boliviana. Además, las demandas y expresiones cotidianas, se constituyen en dispositivos que orientan y validan el tipo de respuestas que requiere el nuevo modelo de Estado.

Así pues, las orientaciones filosóficas del nuevo modelo de Estado junto a estos tres elementos de contexto, orientarán permanentemente la construcción de nuestra propuesta normativa.

**2.1. Convergencia tecnológica a la boliviana.** Además de los mencionados problemas de acceso y desarrollo desigual de las TIC en Bolivia, los altos costos, la deficiencia de los servicios; sobresale una característica fundamental propia de ciertos países en vías de desarrollo: el acceso a la información y comunicación de la población se realiza a través de diversos medios entre los que se combinan tecnologías tradicionales como el telégrafo, la imprenta, televisión, radiodifusión, telefonía fija, telefonía móvil e internet. Esta, es una realidad social que nos permite complementar la noción predominantemente digital de la “convergencia tecnológica”; demostrando que más allá de la interoperabilidad y estandarización de redes y plataformas estrictamente digitales, requiere crear y re-crear modalidades de convergencia tecnológica analógica-digital, altamente creativas y con altos niveles de participación y apropiación social de las diversas herramientas de comunicación e información disponibles en la realidad cotidiana plurinacional.

La instauración del Estado plurinacional, además implica la articulación de diversas culturas, saberes, idiomas y culturas. Esta articulación, requiere el desarrollo de un marco conceptual y metodológico que deberá ser categorizado en términos de convergencia plurinacional.

Esta contextualización socio-cultural de la convergencia tecnológica a la boliviana, orientará la construcción del nuevo modelo normativo, considerando las realidades plurales del país: culturales, geográficas, de acceso y uso de tecnologías tradicionales y nuevas, de posibilidades creativas y locales de apropiación social, que permiten recordar la finalidad “comunicativa y humana” del uso de las tecnologías, complementando la actual sobre-importancia que se le brinda a la convergencia tecnológica.

Además, a esta mirada socio-cultural de la convergencia en sociedades en vías de desarrollo y con altos niveles de pobreza; se deben considerar, los más recientes procesos de convergencia tecnológica. Citando a Marcio Wohlers y Marthe García-Murillo:

*“Al hacer un análisis sobre la convergencia, es necesario dejar en claro qué significa el término convergencia tecnológica, el cual no tiene una definición única. Los especialistas del área trabajan con cuatro nociones distintas, a saber: a) genérica: la fusión entre los sectores de telecomunicaciones, informática (TI) y radiodifusión; b) entre servicios: los mismos servicios, aplicaciones y contenidos proporcionados mediante diferentes redes (triple play, cuádruple play);*

c) entre redes: una misma red soporta diferentes servicios; d) entre terminales: las terminales que soportan diversos servicios paralelamente.

Además, en relación con el concepto de servicios convergentes, es preciso advertir que así como no hay una definición precisa del término convergencia, tampoco existe una definición con respecto a lo que serían servicios convergentes emergentes o de nueva generación. La naturaleza básica de éstos implica prestaciones con dos características básicas: son desarrolladas en un ambiente multimedia o en red más allá del tipo de señal (voz, calidad de audio, video, datos y otros) y su codificación puede ser igualmente intercambiada entre puntos finales (dispositivos) con características similares.

Se podría afirmar que hay dos grupos de servicios convergentes: los servicios audiovisuales de alta definición, como IPTV y los servicios interactivos basados en Web 2.0, como Youtube y MySpace. Estos servicios generalmente demandan alta velocidad y mayor simetría entre los enlaces de bajada y subida (upload)". (2009:4).

**2.2. Respuestas trans-sectoriales a necesidades tecnológicas convergentes.** Los procesos de uso y apropiación social de las tecnologías, particularmente en zonas en las que el acceso es limitado, generan dinámicas creativas que superan las miradas sectoriales de regulación boliviana. El año 2004, mientras se realizaban los procesos de consulta para el desarrollo de la Estrategia Nacional de TIC, en la ciudad de Potosí se presentó una experiencia en que ayllus quechuas habían adaptado la red troncal de telégrafo (en desuso desde la década de 1970 debido a la incursión de las radios mineras) para comunicarse entre ellas. Con el apoyo de una ONG local, se adaptó dicha red logrando que funcione un sistema barato de telefonía analógica. En varios años de experimentación, se logró extender la red tan solo conectando alambre galvanizado a la red troncal y adaptando teléfonos analógicos que utilizan dos baterías AA y que duran un mes. Cualquier poblador puede conectar el teléfono a su casa, con una pintoresca particularidad: todas las personas pueden oír las conversaciones al mismo tiempo en toda la red; por lo que las comunidades debieron organizarse y establecer horarios de diálogo. Hoy, autoridades, maestros, productores, mujeres, personal de educación, médicos y hasta los enamorados tienen sus horarios de diálogo.

Muchas personas se comunican e informan sobre diversos aspectos, en algunos casos, la información llega del telégrafo a señal de radio de banda corrida, de ésta se transmite a radios comunitarias, y de allí se divulga información vía teléfono celular o por internet y viceversa. Esta, es una muestra clara de los procesos de convergencia tecnológica trans-sectorial que facilitan la información y comunicación en beneficio de las comunidades indígenas del norte de Potosí, independientemente del uso de tecnología digital de punta. Esta mirada y reflexión convergente y trans-sectorial, también orientará la actual propuesta de normativa.

### **3. Abordaje y comprensión del enfoque de Derechos Humanos, el derecho a la comunicación, el derecho a la información y a las telecomunicaciones**

Constitucionalmente –y para lo que aquí interesa- en Bolivia se reconocen: 1) el derecho humano a la información y comunicación; y 2) el derecho a las telecomunicaciones como servicio básico, elevándolo a la misma categoría que el derecho a la salud, educación, agua y alcantarillado; todos ellos indispensables para el desarrollo humano.

**3.1. El enfoque de derechos humanos.** La orientación central, epistemológica, del reconocimiento constitucional boliviano de los derechos mencionados, tiene relación con la necesidad de ampliar la “concepción liberal” de los Derechos (léase centrada en el individuo y en

el contexto del desarrollo y asentamiento del capitalismo industrial), con una “concepción comunitaria” de los Derechos (léase, centrada en la comunidad y en el contexto de reivindicaciones colectivas de justicia y equidad frente a las desigualdades producidas por el capitalismo). Se plantea así, que si bien ambas concepciones son complementarias, se brinda mayor importancia al cumplimiento de los derechos colectivos, es decir al bien común por encima de los intereses individuales.

Cuando se reconoce un “derecho humano” implica el reconocimiento automático de ciertas libertades individuales y colectivas. Recuérdese que un derecho humano, cualquier derecho, elevado a la categoría de humano, está compuesto por “libertades”; lo que quiere decir que se reconoce y confía en que cualquier persona tiene dos capacidades básicas: a) **la capacidad de elección** que tiene que ver con ejercer su propia voluntad de manera personal y subjetiva; por ejemplo, la opción sexual, el pensamiento o la religión; entonces a esta capacidad se la denomina “**libertad personal**”; y b) **la capacidad de acción** que reconoce que una persona decide sobre sus propias acciones sabiendo que éstas afectan o involucran a otra(s) persona(s); por ejemplo, la libertad de expresión, de información, de cátedra; a estas capacidades sociales se las denomina “**Libertades colectivas**”m y por ser sociales, tienen el mismo rango que los “**derechos**”).

Siguiendo el razonamiento, recordemos que los Derechos Humanos tienen la función de organizar y garantizar la vida en sociedad, por lo que un derecho humano implica automáticamente la libertad de expresión del ser humano. La libertad de expresión, garantiza que las personas pueden: 1) promover los derechos humanos (enseñar); y 2) proteger los derechos humanos (denunciar). Este enfoque se aplica en la lectura de la Constitución Política del Estado Plurinacional y se convierte en fundamento filosófico de la nueva propuesta de normativa de las TIC.

### 3.2. El derecho a la comunicación, el derecho a la información y a las telecomunicaciones en el Estado plurinacional

El reconocimiento constitucional del derecho humano a la comunicación y el derecho a la información, implica tres grandes avances:

- 1) Se amplían los mecanismos de participación social en asuntos públicos.
- 2) Se amplían las libertades colectivas e individuales que garantizan el cumplimiento y exigibilidad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; por lo que el incremento del poder comunicativo y de información de la ciudadanía, le permite ampliar su participación en la cosa pública y exigir la realización de sus derechos personales.
- 3) Se garantiza la propiedad y control estatal del espectro radioeléctrico y de los medios de producción de servicios de información, comunicación, conocimientos, contenidos y aplicaciones.

En el siguiente cuadro se describen las implicaciones del reconocimiento constitucional.

Nivel	Nuevos reconocimientos	Ampliación de libertades y derechos
Estructural	Se elevan derechos de sociales a categoría de fundamentales con los derechos civiles y políticos	Se garantizan libertades de participación pública (deliberación en asuntos públicos) articuladas con libertades de justicia (valoración de la comunidad) que implica la defensa irrenunciable de derechos subjetivos.
Trans-sectorial	Derecho a la comunicación e información	Amplían las libertades colectivas e individuales para garantizar la participación social (democracia).



La comunicación e información reconocidas constitucionalmente, permite construir y/o actualizar marcos normativos apropiados para la sociedad de la información boliviana.

Amplían las libertades subjetivas que garantizan la protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales.

Se abren agendas para considerar derechos emergentes de comunicación e información (derechos digitales, realidad virtual, nanotecnología, etc.).

#### “Poder social informativo y comunicacional”

Sectorial	Derecho a telecomunicaciones	a las	Garantiza la propiedad Estatal de: a) el espectro radioeléctrico, y b) de los medios de producción de servicios de información, comunicación, conocimientos, contenidos y aplicaciones.
-----------	------------------------------	-------	---

Al reconocer constitucionalmente los derechos a la comunicación e información, se instaura el principio de “contextualización de la comunicación e información”, que los reconoce como procesos sociales dinámicos y en continua evolución. Por ejemplo, en el siguiente gráfico, se muestra cómo el consumo de servicios de información, comunicación, conocimientos, contenidos y aplicaciones mediados por las nuevas tecnologías, -como en el caso de Internet, redes sociales o you tube- transforman las modalidades de comunicación e información social.

#### Variantes de la Comunicación

	Desde uno	Desde varios
<b>Hacia uno</b>	Teléfono análogo o digital, carta personal	Votación, aplauso, sondeo, subasta
<b>Hacia varios</b>	Imprenta, radio, televisión, cátedra, campañas por correo, correspondencia informativa	Reuniones, chats, foros electrónicos, software para grupos, listas de correos electrónicos, audio y video conferencias.

**Fuente:** “La sociedad de la información en América Latina y el Caribe”. Wilson Perez y Martin Hilbert. CEPAL, 2009: 37.

La información presentada en el cuadro anterior, permite considerar la importancia de los servicios de comunicación, información, conocimientos, contenidos y aplicaciones digitales, en la nueva propuesta de normativa. Asimismo, se visualiza la importancia de desarrollar e implantar nuevos modelos de regulación que respondan a las tendencias de comunicación e interacción en redes sociales, moleculares, presenciales y virtuales.

#### 4. Modelos de regulación de las TIC América Latina y la propuesta del Estado plurinacional de Bolivia

A continuación presentamos tres conjuntos de datos que ilustran la idea de que los enfoques de regulación y abordaje de las TIC en algunos países de América Latina tienen tres grandes características:

- 1) La regulación y abordaje se realiza en función de las dinámicas del mercado, que presenta ciclos de innovación y desarrollo cada vez más veloces.

- 2) La regulación es de carácter sectorial. En unos casos se regula predominantemente el sector de las telecomunicaciones; en otros, se plantea un giro hacia los procesos comunicacionales y hacia los servicios audiovisuales digitales.
- 3) El desarrollo histórico de las TIC en América Latina (Wilson Perez y Martin Hilbert. CEPAL, 2009) y en Bolivia, identifica tres ciclos: 1) desarrollo inicial con presencia fuerte de capital extranjero (desde la creación de las TFIC hasta 1960); 2) procesos de nacionalización del sector de las telecomunicaciones y monopolio estatal; 3) Apertura del mercado de telecomunicaciones de 1990 a la fecha. Esclareciendo, el momento histórico de reformas que enfrenta esta propuesta.

#### 4.1. Tendencias de regulación de las telecomunicaciones en algunos países: adecuación a la dinámica del mercado y cabeza de sector

En el Anexo N° 1 se presentan cuadros con el análisis genérico de las siguientes leyes:

- **Ecuador:** Propuesta de Ley respaldada por Medios de Comunicación
- **Ecuador:** Propuesta de Ley respaldada por El Colectivo Ciudadano
- **Colombia:** Ley de Telecomunicaciones (30 de julio de 2009)
- **Venezuela:** Ley Orgánica de Telecomunicaciones
- **Argentina:** Ley de Servicios de comunicación audiovisual

Como se puede apreciar en el Anexo 1, el enfoque predominante de la regulación en los países analizados, es el de la defensa de la competencia como garantía de desarrollo del sector. En la mayoría de los casos se observa la intención explícita de enmarcar sus normas en la defensa y promoción del derecho humano a la comunicación, planteando un enfoque social de la tecnología orientado al desarrollo humano y que reivindica la instauración de regímenes de acceso y consumo equitativo de información y comunicación entre países y continentes<sup>2</sup>.

Además es evidente que varios países de la región realizan esfuerzos por re-diseñar sus marcos normativos a partir del abordaje de la información y comunicación como derechos humanos. Actualmente se plantean diversos modelos que favorecen la inclusión social, la reducción de la brecha digital, a la vez que, deben responder a los desafíos que plantea la convergencia tecnológica y el desarrollo del mercado de las TIC.

En varios casos, se incluyen argumentos sobre el derecho a la información y comunicación; y propuestas que demandan la “regulación de servicios” en vez de la tradicional “regulación de las tecnologías”. Asimismo, las propuestas de diseño institucional, aún reconocen el rol central de las **entidades responsables de la regulación** y su **relación directa con los operadores**, incluyendo de diversas maneras la participación social de los **usuarios o clientes** de las TIC y/o servicios de comunicación audiovisual.

En este escenario, resaltamos tres aspectos: 1) la mirada sectorial que predomina en el abordaje y regulación de las TIC o servicios de comunicación audiovisual; 2) el rol predominante de las

---

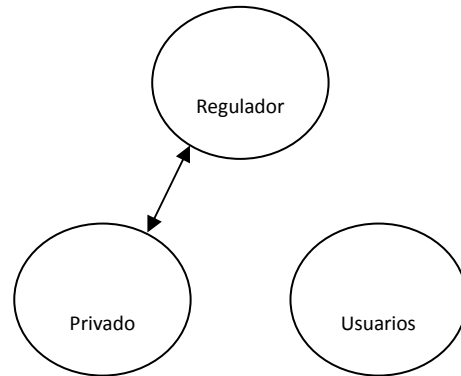
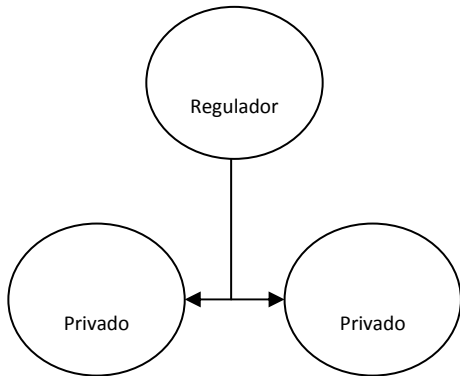
<sup>2</sup> Al respecto, sobresale la re-consideración del informe Mc Bride, liderado por la UNESCO en la década de 1960, y que demandaba la instauración de un Nuevo Orden Mundial de la Información y Comunicación (NOMIC). En el contexto contemporáneo inmediato, se retomó esta discusión, planteando la importancia de instaurar un Nuevo Orden Mundial Tecnológico (Véase: “Comunicación e información: la libre producción, acceso y apropiación como un derecho humano”. Cosette Castro. En: “Derecho a Comunicar” Revista Científica de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información. 2010: 192-201).

entidades sectoriales de regulación en su relación directa con los operadores; y 3) la importancia que cobra la participación social en estos procesos.

Si bien se presentan avances significativos en las reformas normativas en diversos países, al atender los mecanismos de resolución de conflictos en el sector, se observan algunas tendencias:

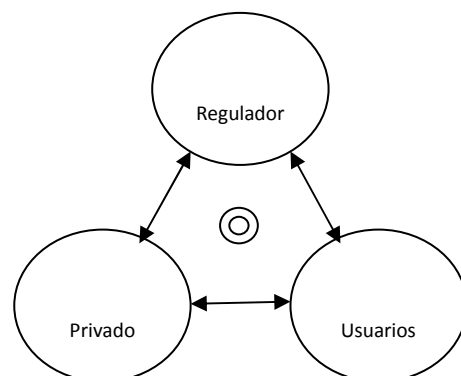
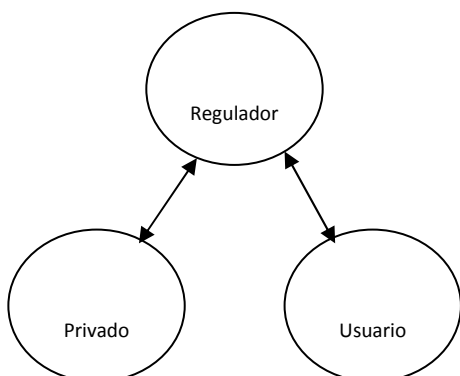
**A.** Frente a conflictos entre empresas: 1) el Estado o Ente regulador hace de mediador para resolver problemas que provienen de pugnas 2) entre competidores privados.

**B.** Frente a problemas de servicios deficientes o incumplimiento de metas de cobertura y servicio universal: 1) el Estado interpela al 2) Operador.



**C.** Frente a denuncias de usuarios por problemas de servicios deficientes: 1) el Estado interpela al 2) Operador; y 3) se informa sobre fallos o correcciones a los Usuarios (el involucramiento de los usuarios generalmente es más informativo).

**D.** Frente a denuncias de usuarios por problemas de servicios deficientes: 1) el Ente regulador, genera mecanismos de mediación “equitativos” entre el 2) operador y 3) los usuarios (modelo ideal).



A partir de la reflexión de las tendencias predominantes de solución de conflictos y demandas en torno a servicios TIC, en 2005, la SITTEL de Bolivia<sup>3</sup>, asumió un modelo de desarrollo normativo que incluye la articulación de cuatro actores, en consideración de la brecha digital; y sobre la que se construirá más adelante la nueva propuesta boliviana, los actores son: 1) Estado/ente regulador; 2) Operadores de Servicios; 2) Usuarios; y 3) No Usuarios.

#### **4.2. Modelos de abordaje en la planeación de las TIC**

A continuación presentamos otro grupo de datos referenciales, con tres modelos de abordaje del desarrollo de las TIC que plantean diversos “componentes” e “interrelaciones”. En el primer caso, se presenta el modelo boliviano de planeación de desarrollo del sector plasmado en la Estrategia Nacional de TIC para el Desarrollo (ETIC); en el segundo caso, se muestra el modelo de abordaje de la convergencia tecnológica propuesto por Fransman, que presenta un abordaje orientado a servicios digitales convergentes; y en tercer lugar, se presenta el modelo de abordaje de la Gobernanza de Internet, desarrollado por la Fundación Diplo.

Nótese que los tres esquemas brindan centralidad al desarrollo de: a) infraestructura de las tecnologías, y b) diversos mercados de servicios de información, comunicación, conocimientos, contenidos y aplicaciones.

---

<sup>3</sup> Este modelo fue originalmente desarrollado por el Ing. Nelson Guzmán. SITTEL en 2005.

Modelo	Componentes
ETIC <sup>4</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conectividad e infraestructura</li> <li>• Financiación y sostenibilidad</li> <li>• Normativa y regulación</li> <li>• Contenidos y Aplicaciones</li> <li>• Capacidades Humanas</li> </ul>
Fransmam <sup>5</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conectividad</li> <li>• Redes</li> <li>• Producción de equipos, software y elementos de redes</li> <li>• Contenidos, aplicaciones y servicios</li> <li>• Middleware, navegación y búsqueda</li> <li>• Clientes-consumidores</li> </ul>
Gobernanza de Internet <sup>6</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Legal</li> <li>• Estandarización e infraestructura</li> <li>• Economía</li> <li>• Desarrollo</li> <li>• Desarrollo Sociocultural</li> </ul>

La nueva propuesta de normativa boliviana, debería apuntar a resolver las demandas de regulación y desarrollo de dichos componentes.

## 5. Evolución histórica de las TIC y su regulación en Bolivia

Finalmente, presentamos dos cuadros que ilustran la evolución histórica de las TIC en América Latina en general; y en Bolivia, en particular. Consideramos que “la puesta en historia” se constituye en una herramienta metodológica, que nos permitirá contextualizar la necesidad e importancia de plantear un nuevo modelo de regulación del sector.

<sup>4</sup> Estrategia Boliviana de Tecnologías de la Información y la Comunicación para el Desarrollo. ETIC. Ministerio de Servicios y Obras Públicas, ADSIB, SITTEL, PNUD. 2005.

<sup>5</sup> EnREDos. Regulación y estrategias corporativas frente a la convergencia tecnológica. Marcio Wohlers; Martha García-Murillo (Editores).CEPAL. 2009, 10. Chile.

<sup>6</sup> DiploFoundation [www.diplomacy.edu](http://www.diplomacy.edu)

## Resumen del desarrollo histórico de la regulación de las TIC en América Latina

### Primera etapa: desde la creación de las TIC hasta la segunda guerra mundial (1800-1945)

Concentración en manos de empresas extranjeras privadas.

### Segunda etapa: Monopolio estatal (1950/1960 a fines de 1980)

Nacionalización y monopolio del sector (mercado natural “como servicio público” en manos del Estado, tendencia a ampliar servicios para mejorar la economía estatal).

*“En 1981, la penetración telefónica media en América Latina era de 5,5 teléfonos por cada 100 habitantes, superior al 0,8 de África, aunque muy inferior al 83,7 de Estados Unidos e incluso al 33,1 de Europa, donde la gran mayoría de los operadores eran también de propiedad del Estado (Saunders y otros, 2009. Citado por Peres y Hilbert, CEPAL, 2009:167).*

**Problemas:** a) ineficiente asignación de recursos (urbano-rural); b) ineficiencia productiva; c) costos de equipos dos o tres veces más elevados que en los países desarrollados; d) ineficiencia dinámica (decisiones políticas y ausencia de fondos de inversión); e) deficiente calidad de servicio.

**Actor de desarrollo del sector:** Estado

**Modelo de regulación:** Estado

### Tercera etapa: Reforma y privatización (1990 a la fecha)

#### Fórmula: Propiedad, competencia y regulación

Tres factores atendiendo las experiencias de EEUU y Europa:

- Crisis de los 80 (década perdida) y presión internacional para reformar las economías;
- bajo desempeño del sector y cuestionamiento del desempeño estatal;
- El desarrollo tecnológico occidental rompe idea de monopolio natural e incorpora la competencia y nuevos criterios de regulación y políticas de incentivos. La privatización permite: mejorar la eficiencia, maximizar utilidades, minimizar costos y acelerar la inversión en el sector. La competencia como garantía para proteger al consumidor contra el poder monopólico.

Modelo de desarrollo basado en triada: Estado regulador, Privado dinamizador y líder del sector, y consumidores.

**Actor de desarrollo del sector (hasta fines del 1990)**

**Modelo de regulación**

Estado – Privados – “Usuarios/consumidores”

Privado con mercado/sector claramente definido

### Agendas Actuales de regulación del sector (décadas de los 2000)

Frente a la convergencia tecnológica se visualizan tres modelos de regulación del sector:

- Regulación liderada por entidad de defensa de la competencia (Chile)
- Regulación liderada por el Poder ejecutivo (México – Perú)
- Agendas en proceso de gestación (Argentina – Brasil)

**Fuente:** Elaboración propia sobre la base de “La Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe”. Wilson Peres y Martin Hilbert (editores). CEPAL, 2009.

A continuación aplicamos este modelo de evolución histórica de las TIC en el contexto boliviano, visualizando que a partir del 2008, con la nacionalización de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, se dio inicio a una nueva etapa de transformaciones estructurales, en la que

se prioriza el rol interventor del Estado y promotor del aparato productivo nacional. Proyecto, en el que las nuevas tecnologías tienen un papel preponderante, y que se considera en la nueva propuesta de regulación.

## Mapa del desarrollo histórico de la regulación de las telecomunicaciones en Bolivia

Año	Hito	
1557	Autoriza el funcionamiento y administración de El Correo.	
1873	Primer telégrafo instalado en Antofagasta. Se autorizó al empresario español Marcoartu el permiso de establecer y explotar líneas y cables telegráficos. Se brindan permisos a otros personajes privados para instalar redes telegráficas.	
1915–1923	Servicios de correos y telégrafo se unen y pasan a administración estatal. Se instalan algunas estaciones radioeléctricas.	
1925	El Estado autoriza a empresas privadas a instalar líneas telegráficas.	
1929	Primeras radios comerciales: Radio Chuquisaca y Radio Nacional	
1932	Radio Illimani	
1947	Primera radio Minera “La voz del minero” (LLallagua)	
1950's	Se populariza la radiodifusión y radiocomunicación.	
1960's	10 emisoras AM competían a nivel nacional.	
1970's	Regulación: radios oficiales, radios privadas y radios culturales. Las dos últimas obligadas a enseñar lenguas nativas.	
1969	Primera estación de televisión en Bolivia (Canal 7)	
1973	Primera estación de televisión universitaria (Tarija)	
1984	Primera estación de televisión privada en Santa Cruz	
Fin de 1980	Ingreso de televisión por suscripción (cable)	
1800 a 1960	Telefonía fija a cargo de municipios y personas privadas. Se crean sociedades anónimas y cooperativas.	MONOPOLIO ESTATAL
1965 - 1994	Se crea ENTEL por Decreto Supremo, como sociedad de economía mixta de derecho público y duración indefinida. Derecho exclusivo de prestar telefonía interdepartamental; télex, larga distancia internacional, alquiler de circuitos; proveer de radiodifusión; establecer la red troncal de micro-ondas para interconectarse a otros departamentos y países; y mantener y expandir la red de altas frecuencias (HF). “Monopolio estatal”.	
1985 –	D.S. 21060 Las empresas telefónicas se convierten en cooperativas. Se crean las figuras de “socios cooperativistas”, el teléfono era artículo de lujo (1000 a 1500 Sus).	
1994	16 cooperativas monopólicas en cada ciudad daban servicio de telefonía fija local. Las tarifas se aprobaban en los municipios.	
1992	Ley de privatización	
1992-1995	Telecel S.A. única empresa que brindaba servicios de telefonía móvil (295 usuarios y un operador).	
1994	Ley de capitalización (se vende 50% de las acciones de ENTEL por Telecom de Italia). Privilegio de exclusividad en servicio de larga distancia hasta 2001.	
1994	Ley SIRESE	
1994	<b>Dirección General de Telecomunicaciones</b> (Fusión de direcciones de telégrafos y radiodifusiones) del <b>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</b> . Normativa centralizada en el ejecutivo. Inexistencia de normas de protección a usuarios y empresas de servicios públicos	
1995	Se crea Superintendencia de Telecomunicaciones. Ley 1632 de telecomunicaciones. 1) Otorga derechos; 2) control de espectro electromagnético; 3) Promoción y defensa de la competencia; 4) Regulación tarifaria; 5) Fiscalización de cumplimiento; 6) Facultad sancionadora; 7) Servicio y acceso universal.	
2001-2004	Apertura del mercado de las telecomunicaciones. Extiende privilegio de servicios de larga distancia a cooperativas bajo condición de ampliar cobertura de servicios en áreas no rentables y áreas rurales. Incrementan: 24 operadoras en servicio público; 9 operadoras de larga distancia nacional e internacional; 274 redes privadas de radiotaxi; 778 estaciones de radiodifusión; 340 estaciones de televisión; 12 de buscapersonas; 58 servicios de valor agregado; y 917 operadores de otros servicios.	APERTURA DE MERCADOS
2001	Telefonía móvil: 779.917 usuarios con tres operadores.	
2003 -	“Campañas por los derechos del consumidor”.	
2004	2002 registraron 259 reclamos. En 2003 se registraron 598 reclamos. Línea gratuita de consultas entre 2003 y 2004 se registraron 15.283 llamadas. Se promueven derechos y deberes de usuarios.	
2004	Decreto Supremo a favor de la radiodifusión comunitaria (implica servicios de Radio y televisión) dirigidos por comunidades organizadas.	
2004-2005	SITTEL y ADSIB crean la ETIC	
2001-2010	Boom de la telefonía móvil	
2008	<b>Nacionalización de ENTEL</b>	ESTADO (PLURI)-NACIONAL PRODUCTOR
2009	<b>Nueva Constitución Política del Estado</b> Se elimina el SIRESE y se crea la Autoridad de Transportes y Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda. Los servicios de telecomunicaciones regulados, controlados y fiscalizados por la ATT, son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Telefonía local, Larga Distancia Nacional e Internacional. Telefonía Pública. Telefonía Móvil</li> <li>• Internet</li> <li>• Televisión por cable</li> <li>• Transmisión de datos</li> <li>• Alquiler de Circuitos</li> <li>• Radio aficionados. Radio y Televisión</li> <li>• Redes privadas</li> <li>• Interconexión y otros servicios entre operadores.</li> </ul>	
2011	Reformas legislativas y de regulación de las TIC	



## 6. Punteo integrado de desarrollo de las TIC en países en vías de desarrollo

Mencionamos en varias ocasiones que el desarrollo del mercado de las TIC es cada vez más dinámico y diversificado, lo que condiciona que el abordaje del desarrollo del sector tenga diversos matices, prioridades y campos de acción.

A continuación, presentamos un breve punteo sobre las tendencias de atención, construcción de agenda o demandas sobre asuntos relacionados a las TIC. Este breve punteo, no es estrictamente riguroso, y permitirá construir una idea general de los aspectos y componentes que se deben considerar en el nuevo marco normativo, y con responsabilidad en el Mecanismo Nacional de Regulación y Control Trans-sectorial. La información se organiza sobre la base de dos ejes:

- 1) Iniciativas, agendas, acciones y demandas **en contextos de menor acceso** y convergencia tecnológica.
- 2) Iniciativas, agendas, acciones y demandas **en contextos de mayor acceso** y convergencia tecnológica.

Advertimos que este listado, se realiza con fines didácticos y para visualizar la diversidad de temas presentes cuando se trata de comprender el mundo de las TIC y su regulación. Más adelante, al atender el modelo de normativa aquí presentado, se podrá utilizar esta información para re-organizar la agenda de construcción de normativas específicas para el desarrollo de la Sociedad de la Información, bajo responsabilidad del **Mecanismo Nacional de regulación trans-sectorial**.

## **Menor acceso y convergencia**

- Imprenta
- Telégrafo
- Radiodifusión
- Televisión
- Medios comunitarios (Radio, televisión)
- Modernización de aduanas
- Modernización de impuestos
- Iniciativas convergentes de diversidad lingüística
- Marcas registradas
- Propiedad intelectual; derechos de autor
- Iniciativas de innovación tecnológica (universidades, ONG, productores independientes de contenidos; alfabetización digital; e-educación; e-salud; investigación y desarrollo)
- Innovación en torno al derecho a la comunicación e información
- **Regulación de telecomunicaciones (libre competencia, ley antimonopolios, precios; Fondo de Acceso y/o Servicio Universal; señal satelital; espectro radioeléctrico, convergencia tecnológica (triple play); DTV; regulación de operadores de telefonía (telefonía fija y móvil).**
- Regulación de servicios de comunicación audiovisual
- Desarrollo de iniciativas de importación y exportación de hardware, software y contenidos digitales
- Residuos electrónicos
- Políticas de importación de tecnologías verdes (derechos de la madre tierra; consumo digno).
- Protección del derecho a la comunicación e información de usuarios de TIC.
- Iniciativas de transparencia en la gestión pública y acceso a información
- Iniciativas de gobierno electrónico (reformas institucionales del sector público; modernización burocrática; transformación tecnológica; voto electrónico; trámites, acceso a información)
- Iniciativas de producción de software y contenidos (de acceso libre y de acceso restringido)
- Iniciativas de e-educación, e-salud, e-empleo, e-gobierno, e-comercio, e-banca, proyectos de atención a grupos de atención prioritaria (indígenas, niñez, mujeres, discapacitados).
- Iniciativas de industrias de contenidos (inicio del digitalismo).
- Demandas al sector público para financiar producción de contenidos y medios comunitarios, indígena y originario.
- Producción independiente de contenidos digitales interactivos (Videojuegos, videos, servicios en red).
- Políticas de TV digital
- Iniciativas de radio digital
- Diversidad lingüística en la red
- Contenidos, aplicaciones y servicios privados (diseño web, servicios de información on-line, servicios de radiodifusión (broadcasting), comercio electrónico, etc.
- Servicios de proveedores de Internet: Web hosting, firewall, antivirus, backup, mail hosting, spam, etc.
- Middleware, navegación y búsqueda (browsers, portales, buscadores, directorios, pagos electrónicos seguros).
- Servicios y usos sociales: wikipedia, you tube, Second Life, My Space, Orkut.
- Conectividad y acceso a internet (Proveedores de servicios de Internet; planes de banda ancha. Políticas de DNS (transición IPv4 a IPv6; administración de Nombres de dominio).
- Demandas de regulación de acceso equitativo, calidad y precio en servicios digitales.
- Iniciativas de convergencia de redes y servicios (Desarrollo de redes: redes de fibra óptica, red móvil, red local de DSL, red de acceso de radio, Ethernet, frame relay, ISDN, ATM, etc. Políticas de interconexión (Protocolos, estándares, criptografía, Código abierto; código cerrado; Voz IP).
- Producción de equipos, hardware y componentes de redes (Switches, equipos de transmisión, estaciones base, routers, servidores, CPE, Software).
- Gobernanza de Internet {Demanda de marcos normativos de: documentos, firmas y comercio electrónico; Contrataciones electrónicas; sello digital; protección de datos personales; protección de la privacidad e intimidad; Seguridad en Internet (Cibercrimen; spam; delitos informáticos [phishing, fraude y robo electrónico; Sellos de confianza).
- Brecha de conocimientos

## **Mayor acceso y convergencia**

Nótese que la información presentada en los puntos 5 y 6, muestran la complejidad y multi-dimensionalidad del desarrollo de las TIC. Consideramos que a la luz del nuevo modelo normativo, se podrá organizar el desarrollo de normativas específicas de acuerdo al nuevo modelo de Estado plurinacional boliviano.

## **7. Síntesis de convergencia de campos considerados en el diseño del nuevo modelo de regulación de las TIC en el marco del derecho a la información y comunicación en Bolivia**

1. El enfoque marco de construcción de la propuesta se contextualiza en la Sociedad de la Información, considerada como el momento actual de vida en sociedad, con atención de la injerencia de las TIC, la información y conocimientos en las estructuras económicas, políticas y socio-culturales en Bolivia. Se advierte sobre el predominio de la lógica de consumo y del sistema de producción capitalista, que incluye inequidades de acceso e invisibilización de lógicas de poder que sostienen patrones de vida en sociedad. Se adscribe toda la propuesta en el marco del **paradigma de cambio social basado en el dominio social de la información**, fomentando la auto-organización y auto-regulación, reconocimiento de lógicas de poder local, reivindicación de la ciudadanía con garantías de derechos y cuestionando su identificación como consumidores/usuarios. Se asume la propuesta metodológica transdisciplinaria, que sugiere que frente a problemas imposibles a la vez que urgentes de resolver, se apuesta a la propuesta metodológica de la desconstrucción, la imaginación e innovación.
2. Se contextualiza la visión de la sociedad de la información en el Estado Plurinacional Boliviano, recuperando los principios, valores y visión de sociedad planteada en la Constitución Política del Estado. Se apela a la comprensión del proceso de cambio, para contextualizar el ejercicio de propuesta de normativa. En este contexto, dos elementos se recuperan y guían esta propuesta: 1) la constatación de la existencia de una cultura amplia y socio-cultural de convergencia tecnológica, que justifica el uso combinado de tecnologías de información tradicionales y nuevas. 2) la importancia de instaurar una mirada compleja de la realidad comunicacional y de inclusión tecnológica, que lleva a dejar las visiones sectoriales, y construir visiones y modelos “trans-sectoriales”, bajo el argumento que la comunicación misma es un proceso convergente en todas las esferas de la vida, por lo que requiere una mirada transversalizante, trans-sectorial.
3. Se asume el enfoque de derechos humanos en la construcción de la sociedad de la información en el Estado plurinacional. Esto implica, el reconocimiento de que la libertad de expresión es inherente a cualquier derecho humano. En ese sentido, la libertad de expresión permite: a) defender los derechos humanos, y b) proteger los derechos humanos. Con el reconocimiento constitucional de los derechos a la comunicación, información y telecomunicaciones, se amplían las libertades y derechos que a su vez amplían las capacidades de las personas de elegir y actuar. Además, estos nuevos reconocimientos de derechos, permiten elevar los denominados Derechos Económicos, Sociales y Culturales a rango de Derechos Fundamentales (junto a los Civiles y Políticos), ampliando las posibilidades de participación social en la cosa pública, siendo garantía para la realización y profundización de la democracia; además que instaura mecanismos de defensa irrenunciable de nuevos derechos personales en el Estado, como es el caso del acceso al servicio básico de las telecomunicaciones.
4. La revisión general de algunas normativas de telecomunicaciones, TIC y/o del derecho humano a la comunicación, señala una aparente centralidad del desarrollo normativo, de

acuerdo a las necesidades del mercado; situando este tipo de propuestas de Ley, en el paradigma de Control social basado en el acceso a la Información; es decir, pareciera que se promueven reformas en el marco de reglas inamovibles y que profundizan las inequidades y el consumo tecnológico. Además, se advierte la tendencia a retornar (a veces explícitamente y otras no) a una mirada sectorial centrada en el desarrollo de las TIC. Esta percepción se refuerza al atender tres modelos de abordaje del desarrollo y planeación de las TIC. Toda esta reflexión, finaliza con la incorporación de 4 actores en el modelo de desarrollo normativo de las TIC: Estado; Mercado; usuarios y No usuarios.

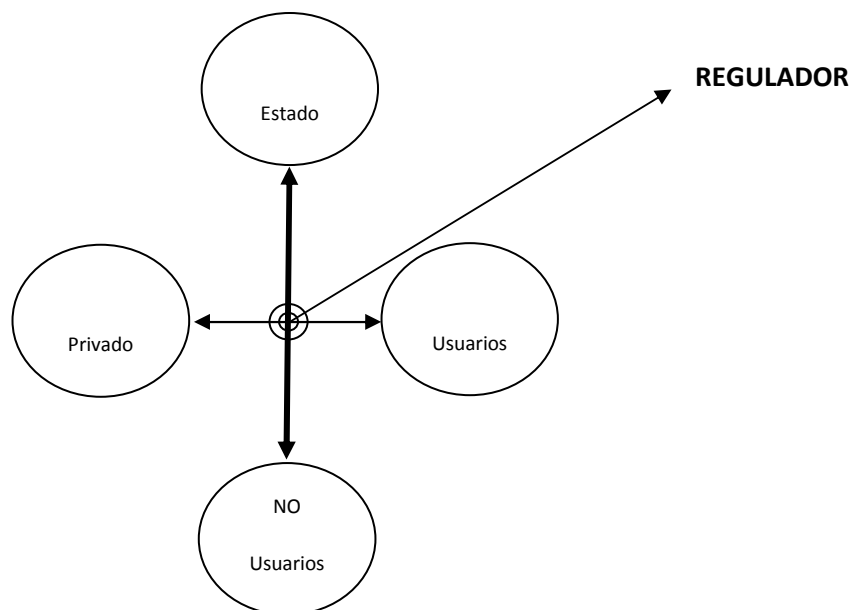
5. Finalmente, con miras a reconocer la diversificación y dispersión del desarrollo tecnológico, y de las multidimensionalidad de las agendas de inclusión social, de desarrollo de la sociedad de la información, se realiza un ligero punteo de las actividades, iniciativas y demandas vigentes en el país. Este listado, permitirá “acomodar” cada asunto en el nuevo modelo de regulación de las TIC en el marco del derecho a la información y comunicación en Bolivia, permitiendo de esta manera validarlo.

### 8. Componentes del nuevo modelo de regulación de las TIC en el marco del derecho a la información y comunicación en Bolivia

Sobre la base de los insumos hasta ahora descritos, a continuación presentamos la articulación y consolidación del nuevo modelo normativo boliviano, que como se verá más adelante, tiene la potencialidad de responder a las necesidades de información y comunicación del Estado plurinacional boliviano en el marco del respeto y garantía de realización de los derechos humanos.

- a) Partimos del modelo de diseño de normativa basado en cuatro actores propuesto por SITTEL en 2005:

#### Modelo de regulación inclusivo centrado en los No Usuarios (SITEL, 2005)



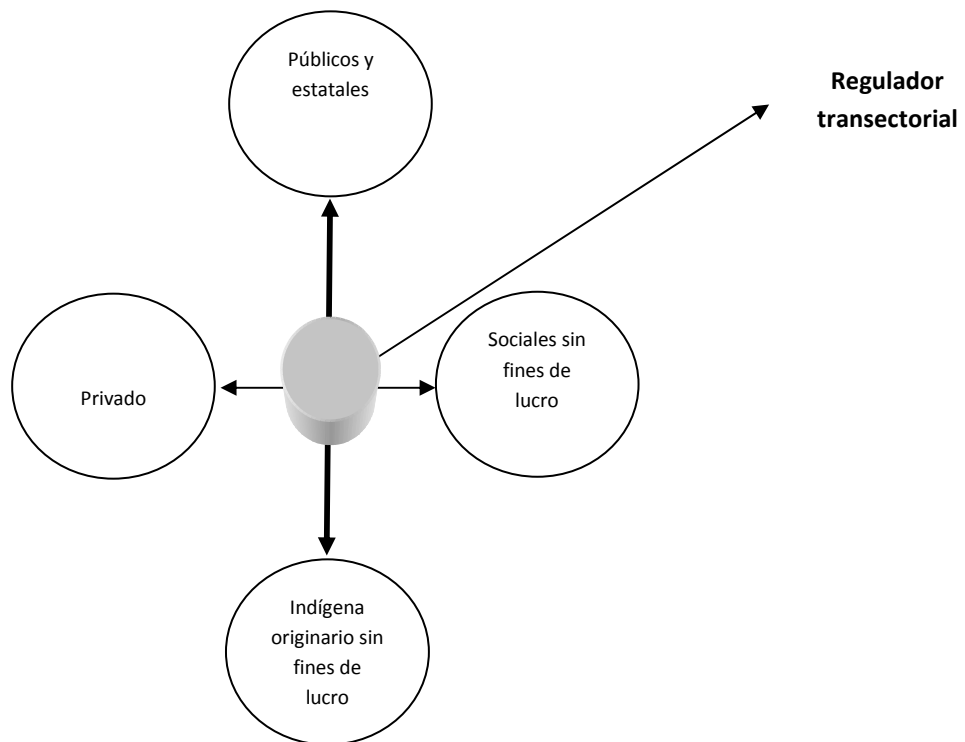
Fuente: SITTEL, 2005

Sobre la base de este modelo, creamos un nuevo modelo, considerando que el reconocimiento constitucional del Derecho a la Comunicación e Información, implica el reconocimiento de “**más derechos**” que además incluye “**más obligaciones**”:

- El actor “Estado” se convierte en Operadores Públicos y Estatales.
- El actor “Usuarios” se convierte en Operadores Sociales Sin Fines de Lucro.
- El actor “No Usuarios” se convierte en Operadores indígena originarios Sin Fines de Lucro.
- El actor “privado” se convierte en Operadores comerciales con fines de lucro.
- El “ente regulador” ya no está solamente en manos del Estado y se compone por miembros autónomos de los cuatro sectores. Es “TRANS-SECTORIAL”.

### Modelo de regulación inclusivo centrado en los medios de producción de las TIC y la ciudadanía

*“Más derechos – más obligaciones”*



**Fuente:** Elaborado sobre la base de “Reflexiones transdisciplinarias para el desarrollo integral de la sociedad de la información en América Latina”. J. Eduardo Rojas. En el marco del proyecto: Gestión participativa de información y conocimientos con uso de TIC para el desarrollo local - Guía Digital para el Desarrollo Municipal. [www.fundacionredes.org](http://www.fundacionredes.org)

Además, cabe destacar que el nuevo modelo de regulación de las TIC, está centrado en la regulación de la propiedad y/o licencia(s) en torno a los medios de producción, organizada en dos campos: a) la regulación tradicional de las telecomunicaciones y las múltiples licencias que otorgaba el órgano regulador (Actualmente ATT); y b) la otorgación de licencias de funcionamiento de servicios de información, comunicación, contenidos y aplicaciones. Esta última incorporación, se realiza previendo las tendencias de convergencia tecnológica y la consolidación paulatina del sector de “servicios sobre plataformas tecnológicas (servicios web, hosting, administración, redes sociales, servicios virtuales, etc.).

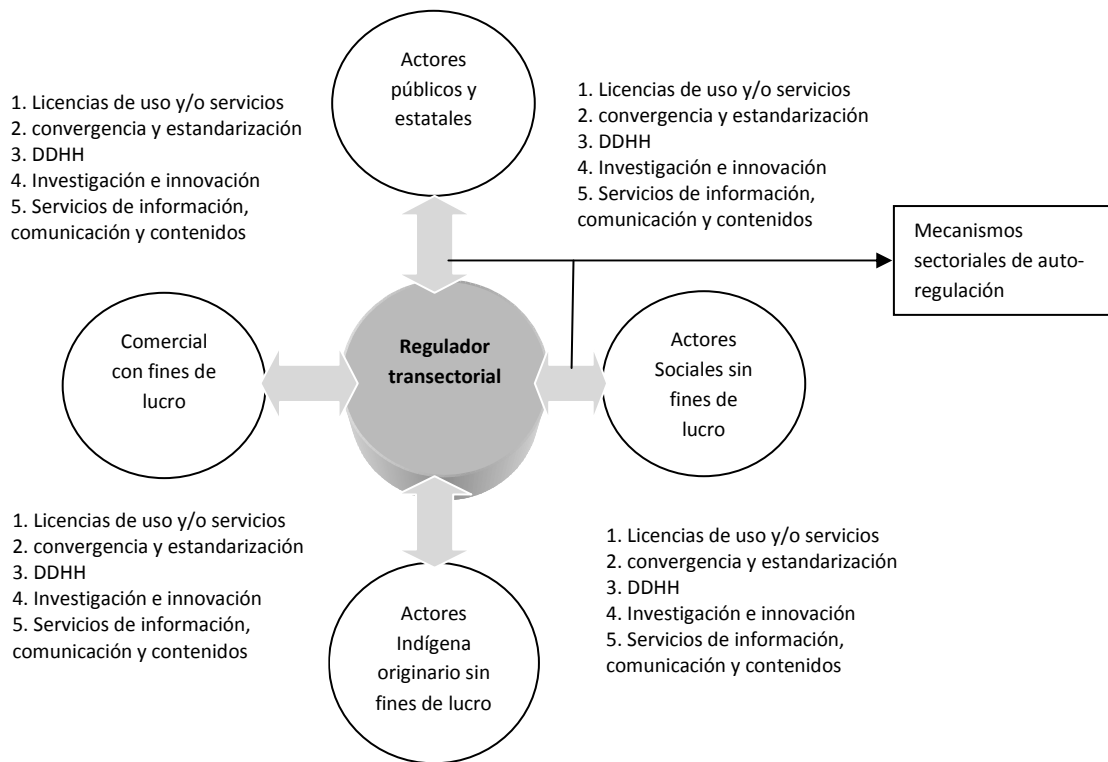
Sin embargo, cabe destacar, que si bien el punto de partida del nuevo marco de regulación es la propiedad de los medios de producción de la Sociedad de la Información, sobre la base de aprendizajes históricos en los que se relegó tradicionalmente a la ciudadanía y sus derechos, aplicamos la fórmula “**Más derechos-Más obligaciones**”, por lo que, con la otorgación de licencias de propiedad o funcionamiento, se deberán incorporar cuatro nuevas dimensiones de obligaciones, a saber:

1. Obligaciones de los Operadores a partir de otorgación de licencias de uso de propiedad y de servicios.
2. Obligaciones de los Operadores orientadas a garantizar las convergencias y estandarización para la ciudadanía.
3. Obligaciones de los Operadores orientadas a garantizar la realización de los Derechos Humanos de la ciudadanía-
4. Obligaciones de los Operadores orientadas a garantizar la innovación e investigación para la ciudadanía.
5. Obligaciones de los Operadores orientadas a garantizar la prestación de servicios de información, comunicación, contenidos y aplicaciones para la ciudadanía.

### **Modelo de regulación trans-sectorial**

#### **Modelo de regulación inclusivo centrado en los medios de producción de las TIC y la ciudadanía**

***“Más derechos – más obligaciones”***



**Fuente:** Elaborado sobre la base de "Reflexiones transdisciplinarias para el desarrollo integral de la sociedad de la información en América Latina". J. Eduardo Rojas. En el marco del proyecto: Gestión participativa de información y conocimientos con uso de TIC para el desarrollo local - Guía Digital para el Desarrollo Municipal. [www.fundacionredes.org](http://www.fundacionredes.org)

El modelo normativo tiene varias dimensiones que son complementarias y se adecúan a las necesidades y características de cada actor.

El nuevo modelo normativo, propone la creación del “**Mecanismo trans-sectorial de construcción de la Sociedad de la Información**”, que considera:

- a) **Base social:** Se reconocen cuatro tipos de actores que interactúan en torno a la propiedad, uso y/o explotación de las Telecomunicaciones que son de propiedad y control estatal (acceden a licencias y permisos de uso de espectro electromagnético o de servicios de información, comunicación, conocimientos, contenidos y aplicaciones):
  1. Sector Público-Estatal
    - Estructural funcional del Estado (Poder Ejecutivo; Legislativo; Judicial; Electoral)
    - Estructura territorial del Estado (Autonomía Departamental; Autonomía municipal; autonomía indígena originaria)
    - Estructuras de control (Defensor del Pueblo, Policía, Ejército)
    - Medios de Comunicación Estatal
  2. Operadores del Sector Comercial con fines de lucro
  3. Operadores Sociales sin fines de lucro
  4. Operadores de Pueblos indígena-originarios sin fines de lucro
- b) **Diseño institucional trans-sectorial (orientado a la participación, control social y auto-regulación sectorial)**
  1. Todos los actores conforman el **Consejo nacional trans-sectorial de construcción de la Sociedad de la Información**
  2. Cada grupo de actores conforma su **Consejo sectorial (institucional) de regulación, consulta y control social de inserción en la Sociedad de la Información.**
  3. Se crean Consejos descentralizados departamentales, municipales y originarios.

Los tres Consejos cumplen funciones (dimensionadas de acuerdo a sus características) de:

- Regulación y Auto-regulación;
- Lineamientos de políticas y estrategias; y
- Proposición de normas y leyes recabadas de todos los sectores.

- c) **Dimensiones de la Sociedad de la Información que convergen a todos los sectores** (Visión: Construcción trans-sectorial de la sociedad de la información en el Estado plurinacional).

1. Uso y/o explotación de las Telecomunicaciones que son de propiedad y control estatal (acceden a licencias y permisos de: a) uso de espectro electromagnético; o b) servicios de información, comunicación, conocimientos, contenidos y aplicaciones).
2. Lineamientos trans-sectoriales de estandarización y convergencia tecnológica.
3. Lineamientos trans-sectoriales de garantía y realización de los Derechos Humanos (promoción y protección de los derechos humanos).
4. Lineamientos trans-sectoriales de investigación e innovación tecnológica para el desarrollo humano sostenible.



5. Lineamientos trans-sectoriales de servicios de información, comunicación, conocimientos, contenidos y aplicaciones.

La particularidad del modelo de regulación trans-sectorial es que es susceptible de replicar y adecuar a todos los niveles y contextos territoriales, funcionales y sociales del Estado boliviano, configurando una plataforma de regulación y auto-regulación en red; pudiendo aplicarse en estructuras burocráticas complejas (Ministerio de Educación, Policía nacional), en estructuras institucionales medianas (municipios, departamentos o empresas); y en estructuras organizacionales pequeñas (movimientos sociales, organizaciones indígenas, micro-empresas).

Otra característica fundamental del modelo, es que conforme se vaya construyendo una agenda colectiva de prioridades, se podrán añadir o restar responsabilidades al Consejo Nacional de Regulación Trans-sectorial, que en caso de considerarse prioridad, puede convertirse en una estructura nacional (Ministerio de la Sociedad de la Información).

Un aspecto relevante, es que a través de este modelo, los Consejos sectoriales se constituyen en organizaciones que permiten canalizar demandas de los cuatro sectores, con miras a desarrollar propuestas transversales como por ejemplo: políticas y estrategias públicas; propuestas de Ley; políticas de incentivo, susceptibles de dimensionar en cada caso ciertas responsabilidades, en función de las características y capacidades de cada actor.

A continuación, se presenta el esquema de modelo institucional que permitirá el desarrollo e implementación participativa de este nuevo modelo de regulación en Bolivia,

**Modelo institucional**

**“Mecanismo Nacional de Construcción de la Sociedad de la Información”**

**CONSEJO NACIONAL TRANS-SECTORIAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

OTORGA CINCO DIMENSIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES A PARTIR DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD ESTATAL DE LAS TELECOMUNICACIONES (LICENCIAS)

1) USO/EXPLOTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES/TIC; 2) CONVERGENCIAS Y ESTANDARIZACIÓN; 3) PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

CONSEJO NACIONAL SECTORIAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN  
**SECTOR PÚBLICO/ESTATAL**

ÓRGANO EJECUTIVO

ÓRGANO LEGISLATIVO

ÓRGANO JUDICIAL

ÓRGANO ELECTORAL

Gobiernos departamentales

Gobiernos municipales

Unidades indígena comunitarias

CONSEJO NACIONAL SECTORIAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN  
**SECTOR COMERCIAL**

EMPRESAS CON CAPITAL PRIVADO

EMPRESAS CON CAPITAL ESTATAL

EMPRESAS CON CAPITAL SOCIAL COOPERATIVO

EMPRESAS COMUNITARIAS

CONSEJO NACIONAL SECTORIAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN  
**SECTOR INDIGENA ORIGINARIO SIN FINES DE LUCRO**

ORGANIZACIONES INDÍGENAS

PIOC

CONSEJO NACIONAL SECTORIAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN  
**SECTOR SOCIAL SIN FINES DE LUCRO**

CIUDADANÍA ORGANIZADA

ONG

ORANIZACIONES DE BASE

MOVIMIENTOS SOCIALES

**ORIENTACIONES GENERALES PARA EL ABORDAJE DE LAS CINCO DIMENSIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES INCLUIDAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD ESTATAL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

La conceptualización y desarrollo de cada uno de estos cinco componentes deberá ser una tarea liderada por el Consejo Nacional Trans-sectorial de construcción de la Sociedad de la Información.

Para ello, deberá promover procesos de consulta de actores de cada sector, con miras a recolectar insumos para establecer lineamientos generales de las obligaciones y responsabilidades en cada dimensión.

Dimensión	Aspectos generales que incluye
Derechos y obligaciones de uso/explotación de telecomunicaciones (licencias de uso y servicios)	<p align="center"><b><u>Incluye la mayoría de las funciones que tradicionalmente cumple actualmente la ATT con participación multisectorial</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otorga concesiones y licencias (telecomunicaciones y servicios)</li> <li>• Fija tasas y regalías</li> <li>• Define parámetros de homologación y normalización.</li> <li>• Establece marcos normativos de regulación de la competencia en el marco de la economía plural.</li> <li>• Estrategias de atracción de inversiones y nuevos proveedores de servicios (por ejemplo: comunidades y cooperativas)</li> <li>• Regulación de redes de transporte</li> <li>• Realizar el control de uso de frecuencias</li> <li>• Instalación de infraestructuras de telecomunicaciones</li> <li>• Desarrollar investigación y conocimientos sobre nuevas políticas y desafíos: ejemplo: regulación de internet; convergencia tecnológica; investigación y desarrollo de capacidades institucionales, etc.</li> </ul>
Lineamientos y obligaciones de estándares y convergencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frente a las tendencias y realidad de la convergencia tecnológica, tradicional y de punta; establece lineamientos dimensionados para cada grupo de actores.</li> <li>• De acuerdo a cada caso, y a procedimientos democráticamente consensuados, se deberán determinar porcentajes de cumplimiento obligatorio anual, e idealmente, de manera creciente (cada año aumentan responsabilidades)</li> <li>• Ej: obligación de automatizar el 5%; 10%; 15%, etc., de sus equipos con miras a lograr la interoperabilidad, a) entre redes; b) entre sectores; c) entre actores; d) entre servicios; y otras posibilidades de interconexión e interoperabilidad (siguiendo la lógica de sociedad en red).</li> </ul>
Lineamientos y obligaciones de protección y promoción de los derechos humanos	<p>Se deberán crear responsabilidades y obligaciones para garantizar que todos los actores involucrados en el aparato productivo de información y comunicación (sector público, privados, organizaciones sociales comunitarias y organizaciones sociales originarias), implementen acciones de 1) promoción de los derechos humanos; 2) protección de los derechos humanos; y 3) promoción y protección de los derechos humanos a: la comunicación, información y telecomunicaciones (en el marco de las nuevas responsabilidades que se obliga el Estado, cuyos</p>

lineamientos se establecen en el cuadro del subtítulo 3.2. de este documento).

El Consejo Nacional Trans-sectorial, será el responsable de crear -de manera participativa e involucrando a todos los actores- un sistema de obligaciones y responsabilidades con carácter “creciente en el tiempo” (cada cierto tiempo aumentan las responsabilidades), incluyendo la designación de porcentajes de estas obligaciones, que serán “dimensionadas” a las características y competencias de cada sector.

Lineamientos y obligaciones de investigación e innovación tecnológica y de conocimientos

Se deberán crear responsabilidades y obligaciones para garantizar que todos los actores involucrados en el aparato productivo de información y comunicación (sector público, privados, organizaciones sociales comunitarias y organizaciones sociales originarias), implementen acciones de: investigación e innovación tecnológica y de conocimientos, en el marco de los campos de competencia de cada sector.

El Consejo Nacional Trans-sectorial, será el responsable de crear -de manera participativa e involucrando a todos los actores- un sistema de obligaciones y responsabilidades con carácter “creciente en el tiempo” (cada cierto tiempo aumentan las responsabilidades), incluyendo la designación de porcentajes de estas obligaciones, que serán “dimensionadas” a las características y competencias de cada sector.

Sobre la base de estos lineamientos generales para cada sector; los diversos grupos de actores “inter-sectoriales”, tendrán la posibilidad de “elegir” de manera voluntaria, las áreas de investigación e innovación, que respondan de mejor manera a su propio desarrollo, al desarrollo del sector, y al desarrollo de la sociedad de la información plurinacional boliviana.

Lineamientos y obligaciones de desarrollo de servicios de información, comunicación, contenidos y aplicaciones con fines de desarrollo humano y sostenible

Se deberán crear responsabilidades y obligaciones para garantizar que todos los actores involucrados en el aparato productivo de información y comunicación (sector público, privados, organizaciones sociales comunitarias y organizaciones sociales originarias), implementen servicios de información, comunicación, conocimientos, contenidos y aplicaciones, con fines de desarrollo humano y sostenible, en el marco de los campos de competencia de cada sector.

El Consejo Nacional Trans-sectorial, será el responsable de crear -de manera participativa e involucrando a todos los actores- un sistema de obligaciones y responsabilidades con carácter “creciente en el tiempo” (cada cierto tiempo aumentan las responsabilidades), incluyendo la designación de porcentajes de estas obligaciones, que serán “dimensionadas” a las características y competencias de cada sector.

Sobre la base de estos lineamientos generales para cada sector; los diversos grupos de actores “inter-sectoriales”, tendrán la posibilidad de “elegir” de manera voluntaria, los tipos de servicios de información, comunicación, conocimientos, contenidos y aplicaciones con fines, que respondan de mejor manera a su propio desarrollo, al desarrollo del sector, y al desarrollo de la sociedad de la información plurinacional boliviana.

José Eduardo Rojas

**Presidente Ejecutivo**  
**Fundación Redes para el Desarrollo Sostenible (REDES)**  
La Paz, febrero de 2011

## **ANEXOS DEL MAPA DE INTERRELACIONES**

### **Ecuador: Propuesta de Ley respaldada por Medios de Comunicación**

#### **Enfoque**

Concepción liberal clásica de los derechos de la comunicación.

Se debe proteger, garantizar y promover la “libre expresión” de las posibles injerencias de los poderes públicos.

Se defiende el derecho de ciudadanos, periodistas o medios de comunicación, a la libertad de expresión particularmente sobre asuntos relacionados a los poderes públicos. Las responsabilidades penales sobre la libre expresión deben realizarse siempre y cuando se demuestre plenamente intención de generar daño o perjuicio a funcionarios públicos; quienes, en ese caso, deben defenderse y demostrar lo contrario.

Se plantea la promoción de buenas prácticas profesionales y mecanismos de auto-regulación de los medios de comunicación para garantizar la adecuada producción y difusión de contenidos informativos.

#### **Institucionalidad**

En relación a la institucionalidad plantea que los representantes de los medios de comunicación y de algunas instituciones del Estado conformen el órgano rector del sector, lo cual reproduce el mismo esquema de la legislación vigente, en que los regulados y los reguladores forman parte de los máximos organismos que ordenan desde la perspectiva de la gestión pública la comunicación y las telecomunicaciones.

#### **Rol de Estado**

Se plantea que el Estado formule una serie de políticas públicas para acrecentar el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, pero se omite toda responsabilidad de las empresas privadas de telecomunicaciones sobre el acceso universal a las TIC.

#### **Modelo económico**

Enfocado en el desarrollo de las TIC.

Se prohíbe a las instituciones del sistema financiero ser dueñas o accionista de los medios de comunicación pero no se propone ninguna modificación en relación a:

- La concentración de frecuencias y medios de comunicación en manos de pocos empresarios privados
- La redistribución de las frecuencias de radio y televisión de forma equitativa entre los sectores comunitario, público y privado
- Las prácticas mercantiles de los medios de comunicación privados respecto de la producción y circulación de información

#### **Observaciones**

La propuesta goza del respaldo de los grandes medios de comunicación, de las empresas

de telecomunicaciones y de los actores políticos y económicos vinculados tradicionalmente a ellos.

**Fuente:** Elaborado sobre la base de “Derecho a la comunicación en Ecuador: avances, dificultades y expectativas”. Documento brindado por Romel Jurado. CIESPAL.

## **INDICE PROYECTO DE LEY ECUADOR**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **CAPÍTULO I**

#### **OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY**

#### **CAPÍTULO II**

#### **DEFINICIONES**

#### **CAPÍTULO III**

#### **PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

#### **CAPITULO IV**

#### **DE LOS DERECHOS A LA COMUNICACIÓN Y A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

#### **CAPÍTULO V**

#### **DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE COMUNICADORES Y PERIODISTAS**

#### **CAPÍTULO VI**

#### **DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

#### **CAPÍTULO VII**

#### **DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

### **TITULO SEGUNDO**

#### **CAPITULO PRIMERO**

#### **DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

#### **CAPITULO SEGUNDO**

#### **DE LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE COMUNICACIÓN (COPDECO), SECRETARIA EJECUTIVA NACIONAL Y DELEGADOS CIUDADANOS PROVINCIALES**

#### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO RADIOELÉCTRICO**

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

---

### **Ecuador: Propuesta de Ley respaldada por “El Colectivo Ciudadano”**

#### **Enfoque**

Es una ley Orgánica elaborada desde el enfoque constitucional de derechos, que legisla de forma integral y sistemática sobre los elementos de la comunicación: derechos, obligaciones, institucionalidad, telecomunicaciones y medios de comunicación.

Sobre los derechos: Desarrolla y concreta los derechos de la comunicación de forma pragmática, estableciendo: el alcance del derecho; las obligaciones que son su correlato; y, las consecuencias (sanciones) de violar los derechos o incumplir las obligaciones. Establece tres clases de derechos de la comunicación: de libertad, de igualdad y de participación.

Plantea un cambio de enfoque en telecomunicaciones. Se pasa de un enfoque tecno-mercantil y un régimen de libre competencia a un enfoque de derechos y a un régimen de competencia regulada e intervención estatal necesaria.

### **Institucionalidad**

Debe conformarse el Sistema Nacional de Comunicación con órganos diferenciados por sus competencias que ejerzan controles recíprocos entre sí, y mecanismos de regulación compatibles con el ejercicio de los derechos de los actores privados y comunitarios de la comunicación.

### **Rol de Estado**

El Estado definirá techos tarifarios y condiciones técnicas mínimas para la prestación de servicios de telecomunicaciones y la conexión e interconexión de redes.

### **Modelo económico**

Enfocado en desarrollo de las TIC.

La universalización de servicios básicos de telecomunicaciones se realizará con fondos de las operadoras privadas y estatales, y ellas serán las responsables de implementar dichos servicios en proporción al 5/1000 de los abonados o clientes que hayan registrado al 31 de diciembre del año anterior. Desaparece el FODETEL por ser ineficiente para realizar proyectos de universalización de servicios de telecomunicaciones y tener problemas para efectivizar las aportaciones de las operadoras.

- Frecuencias: El espectro radioeléctrico destinado a frecuencias de radio y TV se dividirá en tres partes iguales reservando cada una de ellas para el funcionamiento de medios públicos, privados y comunitarios.
- Reversión de frecuencias: Las frecuencias obtenidas ilegalmente serán revertidas al Estado. Obligatoria la reparación integral de daños y la devolución de los beneficios obtenidos irregularmente. Quienes entreguen las frecuencias voluntariamente en un plazo de seis meses no tienen que pagar indemnizaciones ni devolver los beneficios económicos obtenidos
- Intransferibilidad de frecuencias: La concesión de frecuencias de radio y TV, su uso y su titularidad son intransferibles bajo cualquier modalidad.

### **Observaciones**

Propuesta que no consiguió los apoyos políticos que se requería para ser presentada formalmente a la Asamblea, pero la Comisión Ocasional creada por la Asamblea Nacional aceptó recibir dicha propuesta como un “insumo” que alimentaría la discusión en su seno.

**Fuente:** Elaborado sobre la base de “Derecho a la comunicación en Ecuador: avances, dificultades y expectativas”. Documento brindado por Romel Jurado. CIESPAL.



**INDICE**  
**PROYECTO DE LEY ECUADOR**

**TÍTULO I**

**DERECHOS Y PRINCIPIOS**

**CAPÍTULO I: ÁMBITO Y PRINCIPIOS**

**CAPÍTULO II: DERECHOS DE LA COMUNICACIÓN**

Primera Sección: Derechos de Libertad

Segunda Sección: Derechos de Igualdad

Tercera Sección: Derechos de Participación

**TÍTULO II**

**EL SISTEMA NACIONAL DE COMUNICACIÓN**

**CAPÍTULO I: DEFINICIONES BÁSICAS**

**CAPÍTULO II: DE LOS ORGANISMOS Y DE LAS AUTORIDADES**

**DEL SISTEMA**

Primera Sección: El Ministerio de la Sociedad de la Información

Segunda Sección: Del Consejo Consultivo de Comunicación

Tercera Sección: La Superintendencia de Telecomunicaciones y Medios de Comunicación

Cuarta Sección: De las Asociaciones Nacionales

**TÍTULO III**

**DE LAS TELECOMUNICACIONES**

**CAPÍTULO I: EL RÉGIMEN DE LAS TELECOMUNICACIONES**

**CAPÍTULO II: INSTALACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE REDES**

**PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

Primera Sección: Concesiones de Frecuencias para la Operación de Estaciones de Radio y Televisión

Segunda Sección: Conexión e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones

Tercera Sección: Universalización del Acceso a Servicios Básicos de Telecomunicaciones

Cuarta Sección: Telecomunicaciones para la Defensa Nacional y la Seguridad Ciudadana

Quinta Sección: De las Infracciones en Materia de Telecomunicaciones

**TÍTULO IV**

**LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**CAPÍTULO I: DEFINICIONES Y OBLIGACIONES GENERALES**

**CAPÍTULO II: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

**Disposiciones generales**

---

**Colombia: Ley de Telecomunicaciones (30 de julio de 2009)**

**Enfoque**

Regulación de las telecomunicaciones, desarrollo del “sector” de las tecnologías y facilitar el acceso a la Sociedad de la Información. Centrado en el desarrollo de las tecnologías.

Prioridad de acceso a las TIC; libre competencia; uso eficiente de la infraestructura; protección de usuarios; neutralidad tecnológica; masificación del gobierno en línea.

### **Institucionalidad**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Entidades de orden nacional implementan acciones e iniciativas TIC. Orientación hacia masificación del gobierno en línea.

### **Rol de Estado**

Intervención del Estado para el desarrollo y acceso a las telecomunicaciones. Define políticas de regulación. Registro de TIC.

Regula responsabilidad social de los medios de comunicación.

Regula políticas de nombres de dominio de Internet.

Comisión de Regulación de Comunicaciones compuesta por miembros del ejecutivo.

Dirige la Agencia Nacional del Espectro

Define políticas de protección al usuario.

Fomenta la articulación del Plan de TIC con planes sectoriales (educación, salud, seguridad de la infancia).

### **Modelo económico**

Desarrollo de las TIC. Libre competencia.

Fondo de las TIC, proveniente de contraprestación por utilización del espectro radioeléctrico, orientado al acceso universal. Cuando corresponda al servicio universal.

Orienta a interconexión de redes y servicios a través de la regulación de los proveedores.

Proveedores de redes y servicios se rigen por el derecho privado.

### **Observaciones**

No se norma la televisión y el servicio postal.

Se plantean acciones limitadas sobre radiodifusión.

**Fuente:** Elaboración propia

## **ÍNDICE**

Título I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Principios Generales

Título II

PROVISIÓN DE LAS REDES Y SERVICIOS Y ACCESO A RECURSOS ESCASOS

Título III

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Capítulo I

Definición de Política, Regulación, Vigilancia y Control de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Capítulo II

Agencia Nacional del Espectro

Título IV

PROMOCIÓN AL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Título V

REGLAS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INTERCONEXIÓN

Título VI

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL USUARIO

Título VII

RÉGIMEN DE LOS PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Título VIII

DE LA RADIODIFUSIÓN SONORA

Título IX

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Título X

RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

Título XI

DISPOSICIONES FINALES

---

## Venezuela: Ley Orgánica de Telecomunicaciones

### Enfoque

Regulación de las telecomunicaciones a fin de garantizar el derecho humano a la comunicación.

Derechos y deberes de los operadores.

Derechos y deberes de los usuarios.

Servicio Universal de Telecomunicaciones (telefonía pública fija e Internet) busca la satisfacción de propósito de integración nacional, maximización del acceso a la información, desarrollo educativo y de servicio de salud y reducción de las desigualdades.

### Objetivos

1. Defender los intereses de los usuarios, asegurando su derecho al acceso a los servicios de telecomunicaciones, en adecuadas condiciones de calidad, y salvaguardar, en la prestación de estos, la vigencia de los derechos constitucionales, en particular el del respeto a los derechos al honor, a la intimidad, al secreto en las comunicaciones y el de la protección a la juventud y la infancia. A estos efectos, podrán imponerse obligaciones a los operadores de los servicios para la garantía de estos derechos.
2. Promover y coadyuvar el ejercicio del derecho de las personas a establecer medios de radiodifusión sonora y televisión abierta comunitarias de servicio público sin fines de lucro, para el ejercicio del derecho a la comunicación libre y plural.
3. Procurar condiciones de competencia entre los operadores de servicios.
4. Promover el desarrollo y la utilización de nuevos servicios, redes y tecnologías cuando

estén disponibles y el acceso a éstos, en condiciones de igualdad de personas e impulsar la integración del espacio geográfico y la cohesión económica y social.

5. Impulsar la integración eficiente de servicios de telecomunicaciones.

6. Promover la investigación, el desarrollo y la transferencia tecnológica en materia de telecomunicaciones, la capacitación y el empleo en el sector.

7. Hacer posible el uso efectivo, eficiente y pacífico de los recursos limitados de telecomunicaciones tales como la numeración y el espectro radioeléctrico, así como la adecuada protección de este último.

8. Incorporar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Servicio Universal, calidad y metas de cobertura mínima uniforme, y aquellas obligaciones relativas a seguridad y defensa, en materia de telecomunicaciones.

9. Favorecer el desarrollo armónico de los sistemas de telecomunicaciones en el espacio geográfico, de conformidad con la ley.

10. Favorecer el desarrollo de los mecanismos de integración regional en los cuales sea parte la República y fomentar la participación del país en organismos internacionales de telecomunicaciones.

11. Promover la inversión nacional e internacional para la modernización y el desarrollo del sector de las telecomunicaciones.

### **Institucionalidad**

Competencia del Poder Público Nacional.

Comisión Nacional de Telecomunicaciones, brinda habilitación administrativa para establecer, explotar y brindar servicios de telecomunicaciones.

El Ministerio de Infraestructura, por órgano de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones propiciará la convergencia tecnológica y de servicios.

### **Rol de Estado**

Regulación del espectro.

Interconexión de operadores de redes.

Establece sanciones administrativas y penales.

### **Modelo económico**

Desarrollo de las TIC. Superintendencia para la Promoción y Protección de la Libre Competencia

Obligaciones de Servicio Universal asignadas a operadores y con acceso al Fondo de Servicio Universal a operadores que proviene de aportes de operadores y donaciones.

Fondo de investigación y desarrollo de las telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología; provenientes de aportes de operadores y donaciones.

Precios establecidos por operadores salvo en caso de servicios prestados como obligación de acceso universal.

### **Observaciones**

Es una Ley bastante compleja, con bastantes vetas que promueven los derechos de usuarios. Sobresale la tendencia a la regulación tecnológica y su centralidad. Se invisibilizan los servicios de información y comunicación y sus implicaciones sociales y de desarrollo nacional.

Fuente: Elaboración propia

## **LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES**

### **TITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

### **TITULO II**

#### **DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS Y OPERADORES**

##### **CAPITULO I**

##### **DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS**

##### **CAPITULO II**

##### **DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS OPERADORES**

### **TITULO III**

#### **DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y DEL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES**

##### **CAPITULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **CAPITULO II**

##### **DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE HABILITACIONES ADMINISTRATIVAS O LA INCORPORACIÓN DE ATRIBUTOS A LAS MISMAS**

### **TITULO IV**

#### **DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TELECOMUNICACIONES**

##### **CAPITULO I**

##### **DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

##### **CAPITULO II**

##### **DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

### **TITULO V**

#### **DEL DESARROLLO DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES**

##### **CAPITULO I**

##### **DEL SERVICIO UNIVERSAL Y SU FONDO**

###### **Sección primera**

###### **Del Servicio Universal**

###### **Sección Segunda**

###### **Del Fondo de Servicio Universal**

##### **CAPITULO II**

##### **FONDO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES**

### **TITULO VI**

#### **DE LOS RECURSOS LIMITADOS**

##### **CAPITULO I**

##### **DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO**

##### **CAPITULO II**

##### **DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO**

###### **Sección Primera**

###### **De la Comisión de Oferta Pública**

###### **Sección Segunda**

###### **De la Oferta Pública**

###### **Sección Tercera**

###### **De la Adjudicación Directa**

###### **Sección Cuarta**

###### **Disposiciones Comunes a las Secciones Precedentes**

CAPITULO III  
DE LA NUMERACION  
CAPITULO IV  
DEL USO SATELITAL  
CAPITULO V  
DE LAS VIAS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES  
**TITULO VII**  
**DE LA INTERCONEXIÓN**  
**TITULO VIII**  
**DE LOS RADIOAFICIONADOS**  
**TITULO IX**  
**DE LA HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACIÓN**  
**TITULO X**  
**DE LOS PRECIOS Y LAS TARIFAS**  
**TITULO XI**  
**DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**  
CAPITULO I  
DE LOS IMPUESTOS  
CAPITULO II  
DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES  
CAPITULO III  
DISPOSICIONES COMUNES  
**TITULO XII**  
**DEL REGIMEN SANCIONATORIO**  
CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES  
CAPITULO II  
DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS  
Sección Primera  
De las infracciones administrativas y sus sanciones  
Sección Segunda  
Del procedimiento sancionatorio  
CAPITULO III  
DE LAS SANCIONES PENALES  
**TITULO XIII**  
**DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**  
CAPITULO I  
DISPOSICIONES FINALES  
CAPITULO II  
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

## **Argentina: Ley de Servicios de comunicación audiovisual**

### **Enfoque**

Regula servicios de comunicación audiovisual y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Servicios de comunicación audiovisual son de interés público y a través de ellas se exterioriza el derecho humano inalienable de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones.

En particular, importa la satisfacción de las necesidades de información y comunicación social de las comunidades en que los medios estén instalados y alcanzan en su área de cobertura o prestación.

### **Objetivos**

a) La promoción y garantía del libre ejercicio del derecho de toda persona a investigar, buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas, sin censura, en el marco del respeto al

Estado de Derecho democrático y los derechos humanos...

- b) La promoción del federalismo y la Integración Regional Latinoamericana;
- c) La difusión de las garantías y derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional;
- d) La defensa de la persona humana y el respeto a los derechos personalísimos;
- e) La construcción de una sociedad de la información y el conocimiento, que priorice la alfabetización mediática y la eliminación de las brechas en el acceso al conocimiento y las nuevas tecnologías;
- f) La promoción de la expresión de la cultura popular y el desarrollo cultural, educativo y social de la población;
- g) El ejercicio del derecho de los habitantes al acceso a la información pública;
- h) La actuación de los medios de comunicación en base a principios éticos;
- i) La participación de los medios de comunicación como formadores de sujetos, de actores sociales y de diferentes modos de comprensión de la vida y del mundo, con pluralidad de puntos de vista y debate pleno de las ideas<sup>5</sup>;
- j) El fortalecimiento de acciones que contribuyan al desarrollo cultural, artístico y educativo de las localidades donde se insertan y la producción de estrategias formales de educación masiva y a distancia, estas últimas bajo el contralor de las jurisdicciones educativas correspondientes;
- k) El desarrollo equilibrado<sup>7</sup> de una industria nacional de contenidos que preserve y difunda el patrimonio cultural y la diversidad de todas las regiones y culturas que integran la Nación;
- l) La administración del espectro radioeléctrico en base a criterios democráticos y republicanos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en su acceso por medio de las asignaciones respectivas;
- m) Promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual;
- n) El derecho de acceso a la información y a los contenidos de las personas con discapacidad<sup>9</sup>;
- ñ) La preservación y promoción de la identidad y de los valores culturales<sup>10</sup> de los Pueblos Originarios.

### **Institucionalidad**

Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (designados por el Poder Ejecutivo)

Consejo Federal de Comunicación Audiovisual (Representantes multisectoriales)

Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual (autoridades legislativas)

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (representante de la ciudadanía)

Financiación proveniente de licencias, multas, donaciones, subsidios y recursos del Tesoro

Nacional.

Directorio nombrado por el Poder Ejecutivo.

### **Rol de Estado**

Licencias para servicios que utilizan espectro radioeléctrico

Fomento de diversidad y contenidos regionales. Obligaciones de transmitir % determinados de: contenidos (música y programas) locales; producir programación propia, contenidos educativos, producción independiente). Visualiza regulación de televisión móvil.

Norma publicidad política.

Protección de la niñez y contenidos dedicados.

Obligaciones de licenciatarios y autorizados.

Derecho de acceso a contenidos de interés relevante (Fútbol, acontecimientos del sector público).

Aspectos técnicos de los servicios.

Nuevas tecnologías y servicios (licencias y espectro); transición a servicios digitales.

Gravámenes, impuestos y tarifas.

Servicios de radiodifusión del Estado Nacional; universitarios y educativos; de pueblos originarios.

Determinación de políticas públicas.

### **Modelo económico**

La explotación de los servicios de comunicación audiovisual podrá ser efectuada por prestadores de gestión estatal, de gestión privada con fines de lucro y de gestión privada sin fines de lucro, los que deberán tener capacidad de operar y tener acceso equitativo a todas las plataformas de transmisión disponibles.

Tres tipos de prestadores: de gestión estatal, gestión privada con fines de lucro y gestión privada sin fines de lucro.

### **Observaciones**

Enfoque centrado en servicios de comunicación audiovisual.

**Fuente:** Elaboración propia sobre la base de información gentilmente compartida con la Fundación REDES por Gonzalo Carbajal, Director Nacional de TELAM.

## **INDICE**

PRÓLOGO

TÍTULO I

Disposiciones Generales.



CAPÍTULO I - Objeto

CAPÍTULO II - Definiciones

TÍTULO II

Autoridades

CAPÍTULO I - Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

CAPÍTULO II - Consejo Federal de Comunicación Audiovisual

CAPÍTULO III - Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual

CAPÍTULO IV - Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

TÍTULO III Prestación de la actividad de los servicios de comunicación audiovisual

CAPÍTULO I - Prestadores de los servicios de comunicación Audiovisual

CAPÍTULO II - Régimen para la adjudicación de licencias y autorizaciones

CAPÍTULO III – Registros

CAPÍTULO IV - Fomento de la diversidad y contenidos regionales

CAPÍTULO V - Contenidos de la programación

CAPÍTULO VI - Obligaciones de los licenciarios y autorizados

CAPÍTULO VII - Derecho al acceso a los contenidos de interés relevante

CAPÍTULO VIII – Publicidad

TÍTULO IV Aspectos Técnicos

CAPÍTULO I - Habilitación y regularidad de los servicios

CAPÍTULO II - Regulación técnica de los servicios

CAPÍTULO III - Nuevas tecnologías y servicios

TÍTULO V Gravámenes

TÍTULO VI Régimen de Sanciones

TÍTULO VII Servicios de Radiodifusión del Estado Nacional.

CAPÍTULO I - Creación. Objetivos

CAPÍTULO II - Disposiciones orgánicas. Consejo Consultivo

CAPÍTULO III – Directorio

CAPÍTULO IV - Financiamiento

CAPÍTULO V - Disposiciones Complementarias

TÍTULO VIII Medios de Comunicación Audiovisual Universitarios y Educativos

TÍTULO IX Servicios de Comunicación Audiovisual de Pueblos Originarios

TÍTULO X Determinación de Políticas Públicas

TÍTULO XI Disposiciones Complementarias

TÍTULO XII Disposiciones Finales